



Poder Judicial de Puerto Rico

Tribunal Supremo

Oficina de Inspección de Notarías

Lcdo. Manuel E. Ávila De Jesús
Director

Memorando al Notariado Núm. 1 Año Fiscal 2022-2023

13 de julio de 2022

A los Notarios y las Notarías

Lcdo. Manuel E. Ávila De Jesús
Director

EXPRESIONES DE LA ODIN EN TORNO A LA SENTENCIA DICTADA EN EL CASO CIVIL NÚMERO SJ2022CV05905 (SALA 907) INTITULADO ASOCIACIÓN DE ABOGADOS DE PUERTO RICO, ET ALS. V. GOBIERNO DE PUERTO RICO

En el día de ayer, el Tribunal de Primera Instancia, Sala Superior de San Juan, emitió *Sentencia* en el caso de referencia. En este caso se cuestionó la constitucionalidad de la enmienda introducida al Artículo 11 de la Ley Notarial de Puerto Rico¹ según lo dispuesto por la Ley 52-2022. Tras los trámites procesales de rigor, el foro de instancia decretó:

[...] la inconstitucionalidad y nulidad del Artículo 86 [de la Ley 52-2022] y la enmienda relacionada al Artículo 11 de la Ley Notarial que requería a los notarios incluir en la planilla informativa sobre segregación, agrupación o traslado de bienes inmuebles una tasación, un plano de mensura y un estudio de título. [...]².

Producto de la determinación antes reseñada, la cual fue notificada a las partes del pleito ayer martes, 12 de julio de 2022³, responsablemente expreso lo siguiente:

¹ 4 LPRA sec. 2022.

² Sentencia del 12 de julio de 2022, pág. 21.

³ La ODIN posee unas facultades administrativas definidas y está adscrita al Tribunal Supremo de Puerto Rico, razón por la cual sus expresiones se circunscriben al estado de derecho vigente y el modo en que ejecutará este.

- (a) Como hemos afirmado desde el 1º de julio de 2022, es obligación inherente de todo(a) notario(a) ceñirse al estado de derecho vigente al momento de desempeñar el notariado. En ese sentido, a partir de la mencionada fecha, los(las) fedatarios(as) tienen el deber de cumplir con lo esbozado en el Artículo 11 de la Ley Notarial, según enmendado.
- (b) Reitero nuestra orientación a los notarios y las notarias que **no es requisito hacer formar parte integral de un instrumento matriz autorizado** cuyo negocio jurídico conlleve el traslado, segregación o agrupación de un bien inmueble, los documentos que, en virtud del Art. 86 de la Ley 52-2022, tenían que ser anejados a la *Planilla Informativa de Bienes Inmuebles* que presenten o debieran presentar en el Sistema Unificado de Rentas Internas (SURI) que administra el Departamento de Hacienda. La inclusión de los documentos (tasación, plano o “plot plan” y estudio de título) como unos complementarios no se encuentra o encontraba vislumbrada en la Instrucción General #13⁴, siendo tal aspecto uno discrecional del(de la) fedatario(a) que interese conservar estos en el Protocolo de instrumentos públicos a su cargo.
- (c) Siendo de la inherencia del Departamento de Hacienda, se brinda deferencia al Hon. Francisco Parés Alicea, Secretario de dicha dependencia, el determinar si resulta necesario emitir una comunicación o un boletín oficial en el cual haga constar qué acción, si alguna, requerirá en torno a aquellas planillas presentadas a partir del primero de agosto de 2022⁵.
- (d) La ODIN reconoce que el Secretario de Justicia, Hon. Domingo Emmanuelli Hernández, afirmó que no revisará la determinación emitida por el Tribunal de Primera Instancia ayer martes, 12 de julio de 2022. En ese sentido, esta Oficina no se expresará sobre cuándo adviene final la *Sentencia* dictada; ello, por tratarse de un asunto de interpretación procesal en el foro judicial.
- (e) Si alguna modificación a la publicación *Instrucciones Generales a los Notarios y las Notarias*, *supra*, fuera necesaria, esta será oportunamente notificada.

De tener alguna duda, pueden comunicarse al (787) 763-8816 o escribir a nuestra dirección de correo electrónico oficial: OficinaDirectorODIN@poderjudicial.pr. Reciban, en nombre de los funcionarios y las funcionarias que laboran en la ODIN y de este servidor, nuestro saludo.

⁴ De la publicación *Instrucciones Generales a los Notarios y las Notarias (Versión Revisada: Julio 2016)*, <https://poderjudicial.pr/Documentos/odin/IGNN/IGNN.pdf> (última visita: 13 de julio de 2022).

⁵ Esas planillas contemplan los negocios jurídicos celebrados en el mes de julio de 2022.